



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)

Tel – FAX (03544) – 498293

municipalidad@nono.gob.ar

www.nono.gob.ar



DECRETO N°034/2021

VISTO:

Que desde el 29 del mes de marzo al 03 del mes de abril de 2021, en la “Plaza San Martín” de Nono se realizará el “**26º Encuentro Nacional de Escultores - Nono 2021**” organizado por la Municipalidad de Nono.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento se desarrollará bajo el concepto de “In situ”, lo que significa en la práctica, que los trabajos serán realizados directo frente al público, de forma gratuita, posibilitando que numeroso público pueda apreciar en vivo el proceso creativo y el trabajo de los Escultores al momento de ir dando forma a sus Obras.

Que los Escultores serán invitados de acuerdo a los antecedentes que dicen relación con su trayectoria y acreditada experiencia en la escultura “In situ”, principalmente en madera y metal, además de considerar su comprobada participación en distintos Simposios realizados en nuestro país y extranjero.

Que la selección de los artistas será una facultad exclusiva de la Municipalidad de Nono.

Que por ello se estima como oportuno y conveniente otorgar un premio estímulo por la participación en el evento.

Por ello,

EL INTENDENTE DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO N°34/21

Artículo 1: La Municipalidad de Nono realizará la 26° Encuentro Nacional de Escultores 2021, que se llevará a cabo en La Plaza San Martín entre el 29 de marzo y el 03 de abril de 2021.

Artículo 2: El Departamento Ejecutivo seleccionará (4) proyectos para hierro y madera, propiciando la diversidad tanto en propuestas estéticas como en procedimientos técnicos.

Artículo 3: Podrán participar artistas provinciales y nacionales, que resulten seleccionados por La Municipalidad de Nono, debiendo presentar:

Cada artista presentará un CV.

1. Ficha de inscripción.
2. Fotografías o dibujos del proyecto desde 4 puntos de vista diferentes y una breve descripción breve sobre la obra.
3. Presentación de obra emplazada.
4. La presentación del proyecto deberá ser en formato digital.
5. Materiales y herramientas a utilizar.

Artículo 4: Los proyectos a realizar deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1) La obra deberá estar pensada para un espacio público y ser original e inédita.
- 2) Cada participante realizará su obra durante los días de trabajo estipulados en el presente reglamento.
- 3) Si el escultor terminara antes del tiempo previsto para el encuentro deberá permanecer en el predio hasta su finalización.

Artículo 5: El Departamento Ejecutivo abonará los gastos de comida y refrigerio de los artistas seleccionados.-

Artículo 6: Fíjese como premio estímulo por la participación de los artistas seleccionados en el encuentro de Escultores la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000) para cada uno de los escultores participantes.-

Artículo 7: La Municipalidad proporcionará a cada escultor el material necesario, debiendo el escultor utilizar sus herramientas, bajo su propio riesgo. Cada participante contará con un seguro personal y deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para el desarrollo de la actividad.-

Artículo 8: Las obras resultantes del encuentro de Escultores serán de propiedad de La Municipalidad de Nono, y parte del patrimonio cultural de la misma.-

Artículo 9: Refrenda este acto la Sra. Secretaria de Gobierno, Juliana Camila Romero.-

Artículo 10: COMUNIQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO, ARCHIVASE.

Nono, 31 de Marzo del 2021

DECRETO 34/21